CONTRALORÍA
General de la República

81110

Bogotá, D.C

Contraloria General de la Republica :: SGD 13-08-2024 07:12
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0088514 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 811110 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN / BERNARDO HENRIQUEZ CLAROS
DESTINO 82112 DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO / GLORIA SOFIA FARFAN MOLINA
ASUNTO NOTIFICACIÓN DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE OBS

2024IE0088514

Doctora
GLORIA SOFIA FARFÁN MOLINA
Directora de Promoción y Desarrollo de Control Fiscal y Participativo
Contraloría General de la República
Ciudad

Asunto. Designación de Supervisión y cumplimiento requisitos de ejecución de contratos.

Respetada Doctora:

La Contraloría General de la República suscribió el contrato relacionado a continuación; en consecuencia, de acuerdo con el mismo y en concordancia con lo dispuesto en la normatividad de contratación vigente y en especial la Resolución Organizacional No. 862 de 2024[1], me permito notificarle que usted ha sido designado como supervisor del mismo contrato.

DATOS DEL CONTRATO

No. Contrato	CGR-550-2024
Contratista	ANA MARIA MARGARITA AREVALO OROZCO
Plazo de ejecución	Hasta el 15 de noviembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Registro Presupuestal	267424 de 12/08/2024
Fecha aprobación de la garantía	12/08/2024
Fecha de inicio de la cobertura de la ARL	13/08/2024

De acuerdo con lo anterior, se informa que ya fue expedido el registro presupuestal, fue aprobada la garantía y la cobertura de la ARL se encuentra vigente, por consiguiente, a partir de la fecha de comunicación del presente oficio se podrá suscribir el acta de inicio, la cual, una vez firmada por las partes, deberá ser remitida

[1] *Por la cual se ordena la delegación en materia de contratación estatal, administración del Talento Humano; se reglamenta la Junta de Adquisiciones, el comité evaluador y se dictan disposiciones en materia de contratación y otras actividades administrativas al interior de la Contraloría General de la República, se derogan las Resoluciones Organizacionales 191 de 2015, 718 de 2019, 741 de 2020, 775 de 2021, y 782 de 2021, y se dictan otras disposiciones.*

a esta Dirección, al correo electrónico que remite este documento.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Resolución precitada anteriormente, le informo lo siguiente:

"(...) Cuando se trate de supervisión, el supervisor de un contrato será un funcionario del nivel directivo, asesor y/o ejecutivo, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad (capacidad, experiencia y competencias) para cumplir dicha labor, sin delegar su responsabilidad. La designación debe recaer sobre la nominación del cargo, de modo que la función de supervisión no sufra solución de continuidad cuando los funcionarios respectivos sean reemplazados por otros (...)"

Teniendo en cuenta la función que asume al ser designado supervisor, es menester recordarle la responsabilidad de tener el máximo cuidado en su ejercicio, cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente, en el Manual de Contratación y la reglamentación interna.

Adicionalmente, le corresponde al supervisor informar a la Gerencia Administrativa y Financiera cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio.

Le informo que el contrato se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas-SECOP II.

Cordialmente;

BERNARDO HENRÍQUEZ CLAROS
Director de Contratación

Copia al contratista
Copia a Diana Katherine Sánchez Castellanos - Tesorera

Revisó: Sonia Catalina Vargas Camargo – Profesional Universitario Grado 02
Proyectó: Andrés Felipe Páramo Gaitán – Abogado Contratista

[1] *Por la cual se ordena la delegación en materia de contratación estatal, administración del Talento Humano; se reglamenta la Junta de Adquisiciones, el comité evaluador y se dictan disposiciones en materia de contratación y otras actividades administrativas al interior de la Contraloría General de la República, se derogan las Resoluciones Organizacionales 191 de 2015, 718 de 2019, 741 de 2020, 775 de 2021, y 782 de 2021, y se dictan otras disposiciones.*